RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 057-2020-GM-MDCC

Arequipa, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS E HIGIENE PERSONAL AL COMERCIANTE Y PERSONAL MUNICIPAL QUE LABORA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"; Informe Nº 030-2020-CADU-SGLAI-GDEL-MDCC; Proveído Nº 122-2020-GDEL-MDCC; Informe N° 088-2020-MDCC/GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe Nº 030-2020-CADU-SGLAI-GDEL-MDCC, del Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE, se remite el Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS E HIGIENE PERSONAL AL COMERCIANTE Y PERSONAL MUNICIPAL QUE LABORA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", el mismo que cuenta con un **OBJETIVO GENERAL**: Preservar la salud de la población proporcionando información sobre la salud, higiene y buenas prácticas a las personas que manipulan alimentos. Contando también con **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Reconocer la importancia que tienen las buenas prácticas en la manipulación de los alimentos para la conservación de la salud de la población; ii) Comprender el papel del manipulador de alimentos y la responsabilidad del mismo en el cuidado de la salud y la prevención de las enfermedades asociadas a los alimentos; iii) Conocer las enfermedades más comunes transmitidas por los alimentos y la correcta forma de prevenir la propagación de las mismas. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 088-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Promoción del Comercio";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS E HIGIENE PERSONAL AL COMERCIANTE Y PERSONAL MUNICIPAL QUE LABORA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO" considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Promoción del Comercio".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico Local realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe